



SANTA CRUZ

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
Dirección de Administración de Educación Municipal
MARR/PJET/jro.

7

SANTA CRUZ, Octubre 06 de 2016.

VISTOS:

1. Las atribuciones conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Ley N° 19.886 de Compras Públicas, relativas a los contratos administrativos de suministros y servicios;
3. Decreto N° 250/2004 de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
4. Decreto Exento N° 380 de fecha 18 de marzo de 2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal;
5. Ord. 124 del Profesor Encargado de la Escuela La Patagua, solicitando compra de canasta de libros para Programa P.I.E, con autorización del Coordinador Comunal P.I.E y Jefe de D.A.E.M.;
6. Disponibilidad Presupuestaria, conforme a Certificado emitido por Finanzas D.A.E.M.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo establecido en el **Decreto Supremo N° 250/2004 de Hacienda**, en su **Artículo 8**: "Circunstancias en que procede la utilización de un Convenio Marco: *Las Entidades celebrarán directamente sus Contratos de Suministro o Servicio por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un Catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección.*"
- 2.- La necesidad de cumplir con las adquisiciones de los establecimientos educacionales, especialmente aquellas destinadas a la implementación de programas especiales, tales como el Programa de Integración Escolar, que buscan mejorar las condiciones de estudio de los alumnos.-

DECRETO EXENTO N° 2236.-

1.- AUTORÍCESE, la adquisición de canasta de libros a **COMERCIAL EDITORIAL SANTIAGO LIMITADA**, Rol Único Tributario Número por un monto de \$ **1.765.025.- I.V.A incluido**, conforme a cotización que se adjunta al presente decreto, **bajo la modalidad de convenio marco, establecida en el Art. 8 del D.S 250/2004 de Hacienda.-**

2.- El pago se efectuara contra recepción de los productos adquiridos.

3.- Despáchese orden de compra en los términos señalados.

4.- Impútese los gastos que genera la presente adquisición al Ítem 215.29.04.002.001.004 con Cargo a Fondos P.I.E.

5.- Por orden del Señor Alcalde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMÁN

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



FERMÍN GUTIÉRREZ RIVAS

Secretario Municipal

Distribución:

- Alcaldía (02)
- DAEM (03)
- Archivo (01)